



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Unidad orgánica usuaria	Departamento de Servicios Inmobiliarios
Actividad del POI	GAF 8 - FORTALECER LA GESTIÓN DE LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS EN LAS GALERÍAS Y EL CENTRO EMPRESARIAL PASEO PRADO.
Denominación de la contratación	Servicio especializado para la elaboración de diagnóstico del Sistema de Medidores Eléctricos de la Galería Santa Rosa, de propiedad de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP).

I. FINALIDAD PÚBLICA

En el presente servicio se realizará la evaluación del estado actual del Sistema de Medidores Eléctricos con el fin de elaborar un diagnóstico e informe técnico y proponer mejoras que garanticen la seguridad de la vida, continuidad operativa y protección del patrimonio en la Galería Santa Rosa de Propiedad de la Caja de Pensiones Militar Policial de manera que se mitiguen los riesgos de siniestros de origen eléctrico (incendios, cortocircuitos o sobrecargas), asegurando el estricto cumplimiento del **Código Nacional de Electricidad (CNE)**, proponiendo por lo menos dos alternativas de solución para corregir las afectaciones que se identifiquen, salvaguardando la seguridad de las personas que usan dicha galería.

II. ANTECEDENTES

La CPMP es propietaria del inmueble 'Galería Santa Rosa', el cual cuenta con un sistema de medidores para abastecer de energía eléctrica a todos sus stands. Actualmente, se requiere evaluar el estado operativo de dicho sistema y proponer mejoras que garanticen la seguridad de las personas y el patrimonio, asegurando así el cumplimiento de la normativa vigente.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratar una persona natural o jurídica que realice servicio especializado para la elaboración de diagnóstico del Sistema de Medidores Eléctricos de la Galería Santa Rosa, de manera que se mitiguen los riesgos de siniestros de origen eléctrico (incendios, cortocircuitos o sobrecargas), asegurando el estricto cumplimiento del **Código Nacional de Electricidad (CNE)**.

Con la información recopilada, se elaborará la memoria técnica del Sistema de medidores eléctricos

Objetivos específicos

- ❖ Realizar un diagnóstico situacional del Sistema de Medidores de la Galería Santa Rosa.
- ❖ Plantear por lo menos dos alternativas de mejora, subsanación de deficiencias y modernización del Sistema de Medidores Eléctricos existente.



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- ❖ Ejecutar pruebas de aislamiento, continuidad y contrastación aleatoria de medidores.
- ❖ Elaboración la memoria técnica que incluya planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos necesarios, con un nivel de desarrollo suficiente para sustentar técnica, económica y normativamente un futuro procedimiento de contratación para la ejecución de las intervenciones propuestas.
- ❖ Generar información técnica y económica que permita a la CPMP priorizar futuras inversiones, optimizar la asignación de recursos y sustentar la toma de decisiones respecto a la adecuación del sistema de medidores de la Galería Santa Rosa.

La contratación se realiza de conformidad a lo establecido en la **Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias denominado “CONTRATOS MENORES”.**

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

a. Primera parte: Diagnostico del Sistema de Medidores Eléctricos actual (Entregable 1)

- 1. El proveedor realizará las visitas técnicas** a la galería Santa Rosa, para evaluar el estado actual del Sistema de Medidores Eléctricos, para detectar afectaciones y riesgos eléctricos hacia los arrendatarios, inquilinos y usuarios de esta, considerando lo indicado en el Código Nacional de Electricidad (CNE) y toda la normativa aplicable.
- 2. Diagnóstico Situacional**, cuadro de cargas por local y suministro, Inventario físico y tecnológico de los medidores de la galería con panel fotográfico.
- 3. Pruebas de aislamiento, continuidad y contrastación aleatoria de medidores**, de línea a tierra y pozos a tierra.
- 4. Mapeo de la alimentación** desde la acometida principal hasta los tableros de distribución de los medidores.
- 5. Levantamiento de observaciones críticas** (hurtos, conexiones clandestinas, deterioro).
- 6. Identificar las modificaciones realizadas en el sistema de medidores eléctricos** inicial de la galería, para evaluar y determinar si dichas modificaciones afectan al sistema y/o medidores eléctricos, considerando el CNE y NTP.
- 7. Reporte explícito de conexiones clandestinas, líneas puenteadas, medidores manipulados y cajas porta medidores deterioradas.**
- 8. Elaborar una matriz de criticidad**, mencionando todas las observaciones encontradas, clasificadas por su nivel de prioridad: Crítico, alto, medio, bajo, considerando los siguientes criterios:
 - Probabilidad de falla
 - Consecuencia de falla
 - Impacto en seguridad



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Impacto patrimonial
 - Impacto operativo
9. Presentar un informe técnico con la evaluación y diagnóstico del sistema de Medidores de la Galería Santa Rosa, conteniendo lo siguiente:
- Descripción de todas las actividades realizadas (del 1 al 8).
 - Análisis de las observaciones encontradas, para determinar las acciones necesarias.
 - Además, el proveedor deberá sugerir la alternativa mas adecuada a ser implementada, sustentando porque es viable aplicarla.
 - Conclusiones y recomendaciones, con las acciones más importantes a seguir, para continuar con el servicio. Se incluirá panel fotográfico.

b. Segunda parte: Informe técnico final y Memoria técnica del Sistema de Medidores Eléctricos actual (Entregable 2)

1. En base a los resultados del diagnóstico el proveedor realizará:
- **Memoria Descriptiva:** Justificación, ubicación y descripción del proyecto.
 - **Especificaciones Técnicas:** Detalle de los nuevos equipos (medidores inteligentes, concentradores, etc.) y materiales.
 - **Cálculos Justificativos:** Caída de tensión, máxima demanda y selección de protecciones.
 - **Planos de Ingeniería:** Diagramas unifilares, distribución de medidores y detalles de montaje (en formato CAD y PDF).
 - **Presupuesto y Cronograma:** Matriz de metrados, análisis de precios unitarios (APU), presupuesto base y cronograma Gantt de ejecución. El presupuesto deberá elaborarse considerando metrados obtenidos de los planos definitivos, análisis de precios unitarios (APU) completos, rendimientos sustentados técnicamente, costos de materiales, equipos, herramientas, transporte y mano de obra, gastos generales, utilidad cuando corresponda, cotizaciones referenciales vigentes y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución de las intervenciones propuestas. Todos los costos deberán encontrarse debidamente sustentados y ser trazables con la información técnica contenida en el expediente.
 - **Compatibilización Técnica e Identificación de Interferencias:** El consultor deberá identificar, documentar y compatibilizar las interferencias existentes con las demás especialidades involucradas (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, sistemas contra incendio, telecomunicaciones y otras instalaciones electromecánicas), proponiendo las soluciones técnicas necesarias antes del desarrollo definitivo del expediente técnico.
 - **Compatibilidad con la empresa concesionaria de distribución eléctrica:** El consultor deberá verificar que las alternativas propuestas cumplan con los requisitos técnicos, criterios de diseño y procedimientos establecidos por la empresa concesionaria de distribución eléctrica competente. Asimismo, deberá identificar las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones, trámites y documentación técnica que resulten necesarias para la futura ejecución del proyecto, precisando



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

aquellas actividades que correspondan a la etapa de ejecución y aquellas que deban quedar incorporadas en el expediente técnico.

2. En base al análisis de toda la información recopilada, se actualizará una matriz de criticidad, mencionando todas las observaciones, clasificadas por su nivel de prioridad: Crítico, alto, medio, bajo. Considerando lo siguiente:
 - Probabilidad de falla.
 - Consecuencia de falla.
 - Impacto en seguridad.
 - Impacto patrimonial.
 - Impacto operativo.
3. Finalmente, el proveedor presentará un informe técnico con el diagnóstico final, conteniendo lo siguiente:
 - Descripción de todas las actividades realizadas.
 - Análisis de las observaciones encontradas, para determinar las acciones necesarias. Como parte del análisis técnico, el consultor deberá efectuar la compatibilización integral del proyecto con las demás especialidades existentes, identificando todas las interferencias físicas, funcionales y constructivas que puedan afectar la implementación de cualquiera de las alternativas propuestas. Para cada interferencia identificada deberá plantear la solución técnica correspondiente y dejar constancia de su compatibilización antes de emitir la recomendación final.
 - Presentar por lo menos dos alternativas detalladas propuesta 1 (optimización y reparación) propuesta 2 (modernización total - Smart) de solución para subsanar las observaciones, incluyendo un presupuesto general y cronograma. Cada alternativa incluirá una evaluación económica preliminar, considerando: inversión estimada, plazo de implementación, ventajas, limitaciones técnicas, impacto operativo sobre la galería y nivel de mitigación del riesgo obtenido.
 - Asimismo, cada alternativa deberá incorporar un análisis comparativo Beneficio-Costo, sustentado mediante criterios técnicos, económicos y operativos, considerando como mínimo:
 - o Reducción del nivel de riesgo eléctrico;
 - o Incremento de la vida útil de la infraestructura eléctrica;
 - o Continuidad operativa de la galería durante y después de la implementación;
 - o Facilidad de operación y mantenimiento;
 - o Impacto comercial durante la ejecución de los trabajos;
 - o Costo total estimado de implementación;
 - o Costo del ciclo de vida (cuando corresponda);
 - o Tiempo de recuperación de la inversión (si aplica); y
 - o Beneficios esperados respecto de la situación actual.
 - El proveedor deberá recomendar y sustentar la alternativa más conveniente para la CPMP, con base en los resultados del análisis comparativo Beneficio-Costo y en la evaluación integral de los aspectos técnicos, económicos, operativos y normativos desarrollados en el presente informe, justificando objetivamente su selección.
 - Se incluirá la matriz de criticidad, con todas las observaciones



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- encontradas.
- Las alternativas de solución deberán presentarse de manera comparativa y sustentada, incorporando como mínimo los siguientes criterios de evaluación:
 - a. Descripción de la alternativa propuesta.
 - b. Principales ventajas y limitaciones técnicas.
 - c. Riesgos asociados a su implementación.
 - d. Impacto en la continuidad operativa del inmueble durante la ejecución.
 - e. Plazo estimado de implementación.
 - f. Costo estimado de ejecución, cuando corresponda.
 - g. Riesgo residual esperado una vez implementada la alternativa.
 - h. Recomendación técnica, sustentando la alternativa más conveniente para la CPMP.
 - El informe deberá incluir un análisis técnico de las consecuencias de no ejecutar las intervenciones propuestas, evaluando el incremento del nivel de riesgo eléctrico, los riesgos para las personas, la afectación al patrimonio institucional, la continuidad operativa de la galería, el cumplimiento de la normativa vigente, la sostenibilidad comercial del inmueble y los costos potenciales derivados del diferimiento de las intervenciones. El análisis deberá sustentar el nivel de criticidad asociado a cada riesgo identificado y su impacto sobre la operación del inmueble.
 - Conclusiones y recomendaciones, con las acciones más importantes a seguir, para continuar con el servicio. Se incluirá panel fotográfico.

El proveedor deberá mantener comunicación constante con el Departamento de Servicios inmobiliarios (DSI), Además, DSI realizará cuatro visitas técnicas durante todo el servicio para supervisar el avance del proveedor, absolver sus consultas y definir alcances que puedan surgir durante la ejecución del servicio.

El proveedor deberá entregar una carta de garantía por un (01) año, por la memoria técnica, deberá estar firmado y sellado por el profesional responsable.

Todos los informes, planos, presupuestos y cronogramas presentados por el proveedor deberán estar sellados y firmados por el profesional responsable.

Formato de entrega: Todos los planos, serán presentados en formato digital, archivos editables .DWG (**software AutoCAD**), con sus capas específicas (layers), además de una versión en formato PDF con la firma y sello del profesional responsable.

Al término del servicio el área total deberá ser limpiada de cualquier tipo de material excedente, la suciedad que ocasiona los trabajos a realizar (solo si genera). El suministro de equipos y/o elementos para la limpieza final correrán por parte del proveedor, así como del personal necesario. El costo de esta partida incluye equipos, herramientas necesarias, limpieza, retiro del desmonte y el personal debidamente equipado y todos los suministros necesarios para



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

su ejecución total y segura (portar vestimenta (uniformes) que identifiquen que es personal ajeno a la institución).

VISITA TECNICA GUIADA:

El proveedor deberá **realizar una visita técnica** guiada previamente a la contratación, para conocer las áreas donde se realizará el servicio, a fin de verificar las condiciones de los espacios e identificar todo lo necesario para realizar una correcta ejecución del servicio. **Asimismo, se precisa que, una vez adjudicado el servicio, no habrá lugar a desconocimiento de las obligaciones y condiciones de las actividades a realizar, ya que el presente servicio es a todo costo.**

El personal asignado por el Departamento de Servicios Inmobiliarios de la CPMP para realizar las coordinaciones de la visita técnica y/o consultas será:

- **Carlos Mejía Castillo**
Especialista inmobiliario
cmejia@lacaja.com.pe
- **Roger Romero Pariachi**
Jefe del Departamento de Servicios inmobiliarios
rromero@lacaja.com.pe
- **Jorge Orrego Ángeles**
Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo
jorrego@lacaja.com.pe
- **Gian Carlo Basilio Morales**
Analista de Mantenimiento
gbasilio@lacaja.com.pe

PLAN DE TRABAJO:

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta, un plan de trabajo detallado tipo Diagrama de GANTT, en el que incluya el cronograma, listando las actividades a realizar en el servicio. **El Plan de Trabajo deberá ser presentado de manera física o virtual al área usuaria (Departamento de Servicios Inmobiliarios), en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contabilizados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio vía correo electrónico por parte de la CPMP.**

Correo electrónico:

cmejia@lacaja.com.pe, gbasilio@gmail.com.pe con copia a los correos rromero@lacaja.com.pe y jorrego@lacaja.com.pe

OTRAS CONDICIONES

- ❖ En caso se requiera suministro de equipos y/o elementos para la limpieza final del



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

área de trabajo, correrán por parte del proveedor, así como del personal necesario. El costo de esta partida incluye equipos, herramientas necesarias, limpieza, retiro del desmonte y el personal debidamente equipado y todos los suministros necesarios para su ejecución total y segura (portar vestimenta (uniformes)) que identifiquen que es personal ajeno a la institución.

- ❖ El proveedor debe incluir al personal calificado, materiales, herramientas y equipos necesarios para la instalación; así como los equipos de protección del personal (EPP) para realizar las actividades del servicio. Así también, deberá contar con la póliza de seguro complementario de trabajo (SCTR) vigente durante la ejecución de la prestación del objeto de contratación.
- ❖ El proveedor será el único responsable por cualquier accidente, daño o riesgo sobre su personal. Asimismo, el proveedor garantiza la implementación de equipos de seguridad y uniforme completo para todo su personal y su uso obligatorio dentro de las instalaciones de la CPMP como el Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ❖ El proveedor, no tendrá derecho a indemnización de ningún tipo por parte de la CPMP, por la pérdida o daños que pudieran tener sus equipos y/o herramientas, siendo su personal los únicos responsables del cuidado de los mismos.
- ❖ En caso de producirse daños a las instalaciones o bienes de la CPMP, o daños a terceros, por actos u omisiones generados por el personal del proveedor, el costo de los mismos, previa evaluación y valorización de la oficina competente, será cargado y descontado al proveedor, del pago correspondiente.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- Brindar facilidades de acceso a la zona de trabajo, al personal del contratista.
- Brindar el archivo digital de los planos antiguos existentes al contratista seleccionado, en un plazo de dos (02) días calendario, luego de firmada el acta de inicio del servicio.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

a) Requisitos del proveedor

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica y deberá de presentar los siguientes documentos:

- DNI (Acreditar con copia en caso sea persona natural).
- Vigencia de poder del representante legal (en caso sea persona jurídica, adicionalmente DNI del representante legal).
- Tener registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), capítulo Servicios.
- Tener Registro único de contribuyente vigente (RUC), activo y habido.
- Tener código de cuenta interbancaria registrado, asociado al RUC.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Contar con recibo por honorario profesionales, de acuerdo a la norma vigente (persona natural) o factura (persona jurídica).



b) Requisitos de calificación

- **Experiencia del postor en la especialidad:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,0000 (Treinta mil soles con 00/100) en servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su propuesta económica, que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a: Servicios de evaluación técnica y/expediente técnico respecto a actualización y/o implementación y/o de medidores eléctricos y/o adecuación de tableros eléctricos en edificaciones, centros comerciales.

- **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Contrato u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicios con conformidad o constancia de prestación.

c) Perfil del personal clave

c.1. Especialista Eléctrico

Formación académica, grado académico o nivel de estudios profesional:

- I. Titulado en Ingeniería Mecánica Electricista y/o Ingeniero Electricista.
- II. Colegiado y habilitado.

Acreditación:

- I. La Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) verificará el grado académico registrado en la SUNEDU para acreditar la formación académica y/o el proveedor podrá presentar (01) copia simple del título profesional respaldado por la institución correspondiente.
- II. Para el caso de la colegiatura y habilitación (vigente), se podrá adjuntar una captura de imagen de la página web extraído del respectivo colegio profesional, donde se verifique la búsqueda realizada y conste el estado HABILITADO o copia simple de la constancia de habilitación otorgada por la Institución correspondiente.



Experiencia Laboral:

Experiencia mínima de tres (03) años en diseño de instalaciones eléctricas y/o elaboración de expedientes técnicos de adecuación y/o implementación del sistema eléctrico en edificios y/o residencias.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente e indubitable demuestre la experiencia del personal clave.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los siguientes dispositivos Legales y Normas Técnicas deberán ser considerados por el Proveedor en el desarrollo y cumplimiento de sus servicios. El listado enumerado no debe considerarse como limitativo o excluyente de los dispositivos y normas vigentes.

- Reglamento Nacional de Edificaciones:
 - Norma E.060, Capítulo 20, para elementos de concreto armado.
 - Norma E.070, Capítulo 20, para albañilería.
 - Norma E.090, Capítulo 13.5, para estructuras metálicas.
 - Norma E.050, Capítulo 3, para evaluación de las condiciones de cimentación.
 - Norma A.130, Capítulo 3, para protección de barreras contra el fuego.
 - Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores.
- Norma técnica Peruana N.T.P. 339.059.
- **CNE - Utilización:** Código Nacional de Electricidad (Utilización), aprobado por la R.M. N° 037-2006-MEM/DM y sus modificaciones.
- **Normas NTP / IEC:** Normas Técnicas Peruanas (NTP) e International Electrotechnical Commission (IEC) referidas a medidores de energía eléctrica activa (ej. precisión, clase, telemedición).
- Recomendaciones técnicas de INDECI.

VII. SEGUROS

De conformidad con el con **el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA y sus modificatorias, la contratación de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - en sus coberturas de Pensión y Salud - es de carácter OBLIGATORIO.** El proveedor adjudicado, en calidad de contratante y asegurado, deberá garantizar esta cobertura para todo el personal (tanto personal clave como de soporte) asignado al desarrollo del servicio dentro de las instalaciones de la CPMP, bajo el marco normativo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Para la verificación y validación correspondiente, el contratista deberá presentar dicha póliza junto con la copia del DNI (por ambos lados) de todo el personal al



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Departamento de Servicios Inmobiliarios antes del inicio de las actividades del servicio. De encontrarse observaciones, estas serán notificadas por correo electrónico y el proveedor dispondrá de un plazo máximo de un (01) día calendario para su subsanación; el incumplimiento o la no presentación de la cobertura en los plazos señalados facultará a la Entidad a resolver la orden de servicio y/o contrato.

La póliza de SCTR deberá mantenerse vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo de ejecución del servicio. En caso de que el documento esté próximo a vencer durante dicho periodo, el proveedor estará obligado a regularizar y presentar la renovación de manera anticipada antes de la fecha de caducidad para la verificación y aprobación correspondiente. Asimismo, ante cualquier sustitución, rotación o incorporación de personal, el proveedor deberá actualizar la póliza previamente, quedando estrictamente prohibido el ingreso de cualquier trabajador a las instalaciones de la CPMP si no cuenta con el seguro vigente y la aprobación anticipada del Departamento de Servicios Inmobiliarios.

Póliza de responsabilidad civil que se encuentre vigente durante el periodo de ejecución del servicio en la cual la cobertura debe cubrir daños materiales, lesiones corporales a terceros por fallas del servicio de mantenimiento por un monto mínimo de S/. 50,000.00 Soles en el cual la Caja de Pensiones Militar Policial es el beneficiario.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

El servicio será brindado en la Galería Santa Rosa, Jr. Gamarra N°789, El Pino, La Victoria.

Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta **noventa (90) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de firmada el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO**.

El plazo para la firma del **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** será de hasta máximo siete (7) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

El servicio se compone de dos (2) entregables, de acuerdo a lo siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Entregable 1	Hasta cincuenta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del Servicio.



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Entregable 2	Hasta noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del Servicio.
--------------	--

X. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El contratista deberá tener los equipos y herramientas mínimas necesarias para prestar el servicio materia de la contratación. **Deberá acreditar mediante declaración jurada, en un plazo máximo de dos (2) días después de la firma del acta de inicio del servicio, que cuenta con los equipos, maquinarias y herramientas que incluyan además equipos de comunicación personal e indumentaria y equipos de seguridad personal y de señalización de área de trabajo, necesarias para el cumplimiento y ejecución de la prestación del servicio, bajo su responsabilidad.**

XI. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar dos (02) entregables, de acuerdo a los alcances que se encuentran contenidos en el numeral IV. Alcances del servicio, en el presente documento, según se detalla:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
ENTREGABLE 1	El proveedor presentará un <u>informe técnico</u> con el diagnóstico, conforme a lo indicado en el numeral IV. Alcances del servicio, del presente TDR.	Hasta (50) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del Servicio.
ENTREGABLE 2	El proveedor presentará <u>informe técnico final y la Memoria Técnica Completa</u> , conforme a lo indicado en el numeral IV, del presente TDR.	Hasta (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del Servicio.

Presentación de los Entregables:

Cada entregable de presentarse a través de uno de los siguientes canales dentro del plazo establecido anteriormente:

- ❖ Mesa de Partes de la CPMP (física): Jorge Basadre N° 950 – San Isidro – Lima
- ❖ Mesa de Partes de la CPMP (virtual): Portal Web de la CPMP.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Departamento de Servicios Inmobiliarios como área usuaria luego de la recepción y revisión de cada entregable.

Para ello deberá emitir a través del Sistema Integrado de Logística el “**Acta de Conformidad de Servicio**”.



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, **o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días**, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, el Departamento de Contrataciones las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

XIII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en (02) dos armadas, previa conformidad de la prestación del servicio y presentación de comprobante de pago, según el siguiente detalle:

- **45% del monto total contratado**, previa presentación del Entregable 01 y emitida el Acta de conformidad.
- **55% del monto total contratado**, previa presentación del Entregable 02 y emitida el Acta de conformidad.

La CPMP debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del entregable, siempre que se verifique las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Este plazo es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

Para efectos del pago el área usuaria debe presentar al Departamento de Contrataciones la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Acta de Conformidad del servicio (con VBº respectivo)
- Copia del contrato u orden de servicio
- Entregable
- Carta de garantía

Facturación:

El contratista deberá de presentar su comprobante de pago en formato PDF y XML adjuntando al mismo, la orden de servicio al correo:

facturacionelectronica@lacaja.com.pe.



XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad de toda información a la que tenga acceso, en virtud de las obligaciones asumidas, ya sea escrita, en medio físico o electrónico, oral o visual.

El proveedor se obliga a no revelar, divulgar exhibir, mostrar, comunicar la mencionada información, ni a utilizarla y/o emplearla en su favor ni en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada, así como a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.

No retirar documentación confidencial ni en medio físico electrónico de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), conforme a las disposiciones contenidas en las Políticas y Objetivos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

A no emplear el provecho propio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros, información confidencial conforme a los alcances de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales tampoco aquella que sin tener reserva legal pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante a la cual haya podido tener acceso directo o indirecto en la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP).

El proveedor declara conocer y se compromete a cumplir con todas las normas vigentes en el Perú, relacionadas con las condiciones mínimas de seguridad que deben tenerse en cuenta respecto de la información proporcionada por la CPMP y a su procesamiento.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la CPMP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la CPMP.

XVI. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley No 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al proveedor algún bien mueble o inmueble, es responsable del buen uso y conservación de los mismos, de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, y debe proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado, son propiedad de la CPMP, así como toda



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

aquella información interna de la entidad a la que tenga acceso para la ejecución del servicio de control.

XVIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XIX. GARANTIA

El proveedor entregará **una carta de garantía por un (01) año** por la Memoria Técnica.

XX. PENALIDADES

Penalidad:

Se establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Lo antes citado corresponde a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069, art.119 y 120.

XXI. OTRAS PENALIDADES

Nº	Otras penalidades	% de penalidad según el monto de la UIT	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumple con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos, ni uniformes, ni EPP. La penalidad se aplica por cada día de incumplimiento.	3% de la UIT	Previo informe del área usuaria.
2	No contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante el plazo de prestación del servicio. La penalidad se aplica por cada día de retraso.	5% de la UIT	Previo informe del área usuaria.
3	Cuando el proveedor no cumple con presentar el plan de trabajo dentro del plazo indicado. La penalidad se aplica por cada día de retraso.	0.5% de la UIT	Previo informe del área usuaria.
4	Cuando el proveedor no cumple con presentar la declaración jurada, indicando que cuenta con los equipos, maquinarias y herramientas (incluidos equipos de comunicación personal e indumentaria, equipos de seguridad personal y de señalización de área de trabajo, necesarios para la ejecución del servicio. La penalidad se aplica por cada día de retraso.	0.5% de la UIT	Previo informe del área usuaria.

XXII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes).
- g) Por acumulación del monto máximo de penalidad.
- h) Por no presentar la póliza SCTR o documento de cobertura.

Dichos supuestos son de conformidad con el artículo 68° de la Ley 32069 y 122° del Reglamento de la ley.

También puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la unidad orgánica usuaria involucrada.

*En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de **la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

XXIII. OBLIGACIÓN ANTISOBORNO

El proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la **Política Antisoborno DCN Ni 16-2025 y del Manual de Gestión Antisoborno DCD N° 11-2024**, vigentes en la CPMP, por ello, debe abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan. Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad, por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda.

XXIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Se entiende como persona vinculada a una persona natural o jurídica a: (i) Cualquier persona jurídica que sea propietaria directa de más del treinta por ciento (30%) de las acciones representativas del capital o tenedora de participaciones sociales en dicho porcentaje en la propiedad de esta; y, (ii) Cualquier persona natural o jurídica que ejerce un control sobre esta y las otras personas sobre las cuales aquella ejerce también un control. EL CONTRATISTA declara que sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, subcontratistas y otras personas vinculadas con EL CONTRATISTA se encuentran prohibidas de:

Obtener consentimientos, permisos, licencias, aprobaciones, resoluciones, sentencias, autorizaciones, derechos, privilegios o cualquier otra ventaja o beneficio que pudiese considerarse como indebida, según se encuentra establecido en la Ley N° 30424, Ley N° 30835, el D. Leg.1352, y demás normas vinculadas, a través de:

- (i) Realizar sobornos al dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente, dinero, cualquier cosa de valor en cualquier forma o una ventaja indebida a cualquier empleado de una Entidad Pública o Mixta;
- (ii) Participar en colusión simple o agravada al concertar con funcionarios públicos en procesos de adquisición del Estado; y
- (iii) Participar en Tráfico de Influencias al solicitar en favor de EL CONTRATISTA de LA CPMP el uso de influencias reales o aparentes sobre cualquier empleado de Entidades Públicas o Mixtas;

Dentro del contexto a que se refiere el párrafo precedente, y sin que la presente enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa, EL CONTRATISTA, todas las personas empleadas por él, que actúan a su nombre y/o que hayan sido designadas por EL CONTRATISTA para alguna actividad y/u obligación del presente Contrato, se obligan y garantizan que no efectuarán, directa o indirectamente, pagos, promesas u ofertas de pagos, ni autorizará el pago de monto alguno, ni efectuará o autorizará la entrega, ofrecimiento o promesa de entrega de objeto de valor alguno, ni el ofrecimiento o promesa de una ventaja indebida a candidatos para cargos políticos o públicos, cualquier partido político o cualquier funcionario o representante de partidos políticos; y cualquier persona o Entidad Pública, Privada o Mixta en tanto se sepa o se tenga motivos para saber que todo o parte del pago o bien entregado u ofrecido será a su vez ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, a una



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

persona o Entidad Pública, Privada o Mixta con la finalidad de influir en cualquier acto o decisión de dicha persona o Entidad Pública, Privada o Mixta, inclusive en la decisión de hacer u omitir algún acto ya sea en violación de sus funciones o inclusive en el cumplimiento de las mismas, o induciendo a dicha persona o Entidad a influir en las decisiones o actos del gobierno o personas o Entidades Públicas, Privadas o Mixta dependientes del mismo, ya sea con la finalidad de obtener indebidamente algún tipo de ayuda o asistencia para EL CONTRATISTA o para LA CPMP en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, o ya sea con la finalidad de recibir o mantener cualquier otro beneficio de parte de cualquier Entidad Pública, Privada o Mixta.

Se entenderá como Entidad Pública a cualquier organización del Estado Peruano que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, regulatorias, jurisdiccionales, municipales, o administrativas que correspondan a funciones de gobierno y ejerzan jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión, así como a las Fuerzas Armadas.

EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en una investigación o denuncia penal, civil, administrativa derivada de la entrega, ofrecimiento, o promesa de entrega de dinero, objetos de valor o una ventaja, ni que EL CONTRATISTA ni sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, o subcontratistas hayan reconocido a la fecha la comisión de la entrega, ofrecimiento, o promesa de entrega de dinero, objetos de valor o de una ventaja o han sido incluidos en el Registro de Personas Jurídicas Sancionadas Administrativamente del Poder Judicial y/o en el Portal de Difusión y Transparencia del MINJUS.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Contrato se concluye que EL CONTRATISTA y/o alguno de sus empleados, agentes, administradores, asesores, proveedores, consultores, subcontratistas y/o alguna persona que haya sido designada por EL CONTRATISTA para alguna actividad y/u obligación del presente Contrato, ha incumplido cualquier disposición de esta cláusula o que tal violación es sustancialmente probable que ocurra LA CPMP tendrá el derecho de resolver unilateralmente, de pleno derecho y de manera inmediata el Contrato, cursando para ello a EL CONTRATISTA una comunicación escrita vía Notarial con un plazo de anticipación de cinco (5) días útiles quedando LA CPMP liberada de indemnizar a EL CONTRATISTA por cualquier daño o perjuicio que éste último pudiera alegar. Como consecuencia de la resolución, LA CPMP únicamente pagará a favor de EL CONTRATISTA las prestaciones efectivamente ejecutadas hasta la fecha de la



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

notificación de la resolución, por lo que en caso hayan existido pagos anticipados, los mismos serán devueltos en proporción a las tareas efectuadas. LA CPMP se reserva el derecho de exigir la respectiva indemnización a EL CONTRATISTA por daños y perjuicios en caso se haya visto perjudicada patrimonialmente y/o en su imagen, y el inicio de acciones penales que le pudieran corresponder conforme a Ley.

XXV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXVI. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

1. Debido a que, para la prestación del servicio, EL CONTRATISTA accederá a datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en los bancos de datos de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta confidencialidad de dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
En cualquier caso, corresponde a LA ENTIDAD, decidir sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los datos, limitándose EL CONTRATISTA a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines que se deriven del presente contrato.
2. Los bancos de datos que contengan datos personales a los que accederá EL CONTRATISTA, son de titularidad exclusiva de LA ENTIDAD, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, pudiese realizar EL CONTRATISTA, declarando EL CONTRATISTA que los mismos son confidenciales para todos los efectos; sujetos, en consecuencia, al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizado el presente contrato.
3. EL CONTRATISTA, en su calidad de encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 016-2024-JUS; y, en particular, se compromete específicamente a:
 - a. Custodiar los datos personales a los que accederá como consecuencia de la prestación de sus servicios, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, y en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS, y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
 - b. Utilizar o aplicar los datos personales, exclusivamente, para la realización del presente contrato y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por LA ENTIDAD.



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

- c. No comunicar los datos personales, ni siquiera para su conservación a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.
- d. Asegurarse que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea necesaria para realizar el presente contrato. EL CONTRATISTA comunica a los empleados respecto a las medidas de seguridad que se aplicarán y el deber de secreto y confidencialidad que deben guardar con relación a los datos personales, incluso una vez finalizado el contrato.
- e. Admitir controles y auditorias que, de forma razonable, pretenda realizar LA ENTIDAD, a los efectos del cumplimiento de sus servicios.
- f. Una vez finalizado el contrato, EL CONTRATISTA debe devolver los soportes o documentos en que consten los datos personales, sin conservar copia alguna. En caso de que, con los datos personales proporcionados por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA haya creado un registro con la finalidad de cumplir con el objeto del presente contrato, éste debe ser destruido.
- g. Por su parte, LA ENTIDAD debe mantener el deber de secreto y confidencialidad, sobre los datos personales que haya podido conocer durante la ejecución del contrato, contenidos en los bancos de datos de EL CONTRATISTA, incluso una vez terminada la relación contractual y de manera indefinida, debiendo limitarse a utilizar dichos datos, única y exclusivamente, para los fines que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato, o salvo que por disposición legal corresponda a LA ENTIDAD poner dichos datos en conocimiento de determinadas autoridades o entidades, conforme a sus competencias”.

XXVII. ADMINISTRACION DE RIESGOS DE OPERACIÓN

LAS PARTES declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la Resolución SBS N° 272- 2017, "Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos", y modificatorias, cuyo objeto es que las empresas supervisadas cuenten con un sistema de control de riesgos que les permitan identificar, medir, controlar y reportar los riesgos que enfrentan, a fin de minimizar la posibilidad de pérdidas financieras relacionadas al diseño inapropiado de procesos considerados como indispensables para la continuidad de sus operaciones y servicios, y cuya falta o ejecución deficiente puede tener un impacto financiero significativo.

En mérito a lo antes señalado y cumpliendo lo dispuesto por la norma acotada, LAS PARTES acuerdan que los servicios a prestarse podrán ser objeto de revisión por parte de LA CPMP y su Sociedad de Auditoría Externa, así como por las personas que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP designe para tal fin, y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose EL CONTRATISTA, consecuentemente, a facilitar todos los medios necesarios a las personas autorizadas para efectuar dichas revisiones. Para tal fin, bastará que LA CPMP envíe una comunicación a EL CONTRATISTA con tres (03) días calendarios de anticipación.

EL CONTRATISTA reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación



LEY 32069 – LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

de los servicios materia del presente Contrato, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podría solicitar la revisión de las prestaciones mediante aviso que cursará a EL CONTRATISTA. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de EL CONTRATISTA, la revisión únicamente podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a LA CPMP.

XXVIII. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante la presente cláusula, se informa a EL CONTRATISTA que los datos personales entregados a La Caja, con ocasión de la ejecución del presente contrato, serán almacenados en el banco de datos denominado “CONTRATISTAS” de titularidad de La Caja y tratados con la finalidad de gestionar el abastecimiento de bienes y servicios para la empresa. Los datos personales recolectados por La Caja son obligatorios y la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de concretar la relación contractual. Con posterioridad a la conclusión del presente contrato y/o orden, los datos personales de EL CONTRATISTA serán conservados únicamente a fin de ser puestos a disposición de las administraciones públicas, el Poder Judicial y demás autoridades, en ejercicios de sus funciones, de acuerdo con los plazos establecidos por ley para el efecto.

Por otro lado, EL CONTRATISTA autoriza a La Caja para que, finalizado el presente contrato, conserve, organice, consulte, revise y evalúe sus datos personales por el plazo de un (01) año, para efectos de contactarlo y solicitarle cotizaciones para cubrir nuevos requerimientos de bienes y/o servicios para la empresa. EL CONTRATISTA puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con el procedimiento previsto en la página web: <https://www.lacaja.com.pe/arco/>

XXIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<i>VB° del jefe y/o gerente del área solicitante.</i>	
---	--